

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-31		
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02		Página 1 de 10
		Fecha		22 11 2021

MODIFICATORIO No. 01 - CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	012-001-2024	06/02/2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22 Teléfono: 318 8268782 Correo: elkintobontumaco@hotmail.com	
Cédula de Ciudadanía	16.511.170	
Modalidad de contratación	SASI 012-001-2024	
Objeto contractual	<i>"SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS. (Grupos 2 y 3)".</i>	
Valor inicial del Contrato	MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.601.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Adición No. 01 con cargo a la Vigencia 2024	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de DOSCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Valor total contratado	DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.401.000.000) IVA INCLUIDO y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.611.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$790.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Registro Presupuestal	2924 y 3024 de 08 de febrero de 2024	
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 del 19 de enero de 2024 por valor de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000) y 2724 del 19 de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000). Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 y 2724 de 25 de abril de 2024, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de DOSCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.
---	---

Entre los suscritos: El señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá en calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 1 al Contrato de suministro No. 012-001-2024, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección SASI 012-001-2024, se contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2624 del 19 de enero de 2024 por valor de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.011.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2724 del 19 de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$590.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente moderatorio al Contrato No. 012-001-2024 en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Señor **LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO** en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico (encargado) mediante memorando No. 2024141040004673-ALRPA-OL-AYS-14104 de fecha 12 de enero de 2024, autorizo el inicio al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SASI 012-001-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS

CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS. (Grupos 2 y 3)".

5. Que la Coordinadora la PD MARCELA VERGARA MARIÑO - Coordinadora Abastecimientos Clase I – III ALFM, mediante memorando No. 2024141040004653 ALRPA-OL-AYS-14104, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-001-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS."
6. Que el día 12 de enero de 2024, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-001-2024, y mediante resolución N° 003 de fecha 19 de enero de 2024, se dio apertura al proceso de Selección.
7. Que el día 25 de enero de 2024, se recibió una única oferta por parte del oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO para los grupos 2 y 3.
8. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa No. 012-001-2024, de forma parcial para grupos 2 y 3 al señor ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO.
9. Que mediante Resolución de adjudicación No. 008 de fecha 2 de febrero de 2024, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-001-2024.
10. Que el día 06 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato de Suministro No. 012-001-2024, entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el señor ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, por la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.601.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000) incluido IVA y demás erogaciones. El Contrato que cuenta con el Registro Presupuestal No. 2924 y 3024 de 08 de febrero de 2024 (Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 y 2724 de 19 de enero de 2024 - vigencia actual).
10. Que el día 26 de febrero de 2024 se notificó como supervisora del Contrato No. 012-001-2024 a la señora MARCELA VERGARA MARIÑO – Coordinadora del Grupo de Abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico.
11. Que el día 26 de febrero de 2024 se suscribió el acta de inicio.
12. Que mediante alcance al estudio previo de fecha 25 de abril de 2024 y mediante formato de solicitud de modificaciones contractuales la señora MARCELA VERGARA MARIÑO – Coordinadora Abastecimientos Clase I – III ALFM RP actuando en calidad de supervisora del contrato quien ostenta el cargo de Coordinadora de Abastecimientos Clase I - III de la Regional Pacífico expresó lo siguiente:
 - a. El proveedor ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO presento a la entidad un oficio de fecha 25 de abril de 2024 ofreciendo el descuento de precios de algunos productos de la siguiente manera:

PRECIOS PARA BUENAVENTURA VALLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 655	\$125	\$ 780

GRUPO No. 3: OLAYA HERRERA NARIÑO- TUMACO NARIÑO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 672	\$128	\$ 800
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.008	\$192	\$ 1.200

Que el contratista ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO ofrece el descuento sin afectar la ejecución del contrato y garantizando la eficiente y continua ejecución del suministro acorde lo pactado en el contrato No. 012-001-2024.

- b. Que, para poder cumplir con los compromisos contractuales con la Fuerza, en el mes de mayo de 2024, se requiere realizar adición por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$800.000.000) IVA INCLUIDO y demás erogaciones, teniendo en cuenta que con el valor a tramitar en pagos con cargo al mes de abril de 2024 quedaría un saldo por ejecutar la suma de \$ 95.322.054, saldo que no resulta suficiente para garantizar los abastecimientos de las Unidades de Militares en litoral Pacífico Colombiano, con dicha adición se garantizará el suministro de víveres frescos del mes de mayo de 2024, el cual corresponde a mes y medio, ya que el consumo mensual corresponde al valor aproximado de \$ 750.000.000, esto con el propósito de asegurar la prestación permanente y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo CI-0002-ARC-JOLAN-2023, el que lo modifique o sustituya.
- c. Que el valor a adicionar con el modificadorio No.1 al contrato No. 012-001-2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, deberán ser distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de DOSCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.
- d. Que el valor total una vez realizado el modificadorio No. 1 corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.401.000.000) IVA INCLUIDO y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.611.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$790.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.

13. Que con la adición en valor se garantizará el suministro de víveres frescos como carnes rojas y blancas (res, cerdo y aves de corral), pescado y mariscos, frutas, verduras, tubérculos, embutidos (carnes procesadas y preparadas), lácteos y derivados, bebidas y jugos concentrados, huevos, entre otros, para asegurar la prestación permanente y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 002 -ARC-JOLAN-2023 suscrito con las fuerzas Militares, Ministerio de Defensa Nacional y otras entidades del Estado, de acuerdo a las necesidades que se alleguen a la Agencia Logística de las fuerzas Militares-Regional Pacífico en la vigencia 2024.

Lo anterior con el fin de dar continuidad y cumplimiento de los distintos suministros en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 002 -ARC-JOLAN-2023 - suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina, cadetes y alumnos de las diferentes escuelas de formación, convenio que a la fecha se encuentra vigente con plazo ejecución hasta el 30 de Junio de 2026. También se da cumplimiento al Contrato Interadministrativo de Alimentación No.039-DIADQ-DIPER-2023, suscrito el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: el abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional de acuerdo al anexo No.1 del contrato, el anexo No.2 de la solicitud de oferta del proceso, adenda No. 1 y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del contrato, el cual tiene una vigencia desde el 01 de diciembre 2023 hasta el 28 de agosto 2024.

14. Que con la modificación solicitada se da cumplimiento a los convenios interadministrativos que se encuentren en ejecución, los que los sustituyan o modifiquen, la solicitud de adición en valor obedece a la necesidad de cumplir con los compromisos contractuales con la Armada Nacional, Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y pretende dar continuidad a la ejecución del contrato de suministro sin afectar la eficiente prestación del servicio de alimentación durante el semestre de la vigencia 2024, acorde presupuesto disponible.

15. Que con la modificación solicitada se da cumplimiento a los convenios interadministrativos que se encuentren en ejecución, los que los sustituyan o modifiquen, la solicitud de ampliación del plazo de ejecución obedece a la necesidad de cumplir con el compromiso contractual con la Armada Nacional, Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y pretende dar continuidad a la ejecución del contrato de suministro sin afectar la prestación del servicio de alimentación durante el primer semestre la vigencia 2024, acorde presupuesto disponible.

16. Que la Entidad está sometida al Régimen General de Contratación Pública y se sujeta a los principios, lineamientos y parámetros de la función administrativa, así las cosas, el flujo ordinario de abastecimientos depende del suceder cotidiano de los procesos de selección a partir de la planeación de las necesidades y adquisiciones, se realice el trámite normal de los procesos durante los plazos que ellos demanden y se propenden por garantizar la prestación continua y permanente, garantizando el cumplimiento de funciones administrativas en la entidad en el primer semestre del año 2024 acorde presupuesto disponible. Propendiendo satisfacer las necesidades logísticas de la entidad; así como también se resalta que se hace en cumplimiento a un deber legal, señalado de forma expresa en el artículo 2º de nuestra Carta Magna que establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

17. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que cumple con las especificaciones articularles y suficientes contempladas en el numeral 9.1 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se expresa lo siguiente:

"9.1 Modificaciones a los contratos:

"Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, en la ejecución del contrato pueden surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempo, valor, obligaciones o especificaciones entre otras.

Tales elementos nuevos en el curso de la ejecución contractual deben ser de tal magnitud que motiven la necesidad de incorporarlas en documento que forme parte del cuerpo contractual; es decir, de "la necesidad modificar un contrato debe ser suficiente y claramente motivada desde el punto de vista fáctico y jurídico, obedeciendo a situaciones que impacten el adecuado desarrollo de la actividad contratada."

(Texto extraído del original)

18. Que la modificación solicitada se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en sus artículos 26 y 40, los cuales disponen: Que en el numeral 1º del artículo 26º.- Establece del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio se dispone: Artículo 26º.- *"Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

19. Que en el artículo 40º.- Del contenido del contrato Estatal. Se establece que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

20. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a la normatividad legal vigente se procede a modificar el Contrato No. 012-001-2024, así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato No. 012-001-2024- **VALOR DEL CONTRATO**, con la finalidad de ADICIONAR CON CARGO VIGENCIA 2024: la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, que sumado al contrato inicial No. 012-001-2024 queda por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.401.000.000) IVA INCLUIDO y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.611.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$790.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.

PARÁGRAFO: Se modifica el cuadro de precios en lo corresponde al valor del ítem 82 del Grupo No. 2 BUENAVENTURA VALLE y los ítems 82 y 85 GRUPO No. 3: OLAYA HERRERA NARIÑO- TUMACO NARIÑO acorde oficio de ofrecimiento de descuento suscrito contratista Elkin Alonso Tobon Campuzano de fecha 25 de abril de 2024.

GRUPO N° 2: PRECIOS PARA BUENAVENTURA VALLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 655	\$125	\$ 780

GRUPO No. 3: OLAYA HERRERA NARIÑO- TUMACO NARIÑO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 672	\$128	\$ 800
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.008	\$192	\$ 1.200

CLÁUSULA SEGUNDA – SUBORDINACION PRESUPUESTAL: La Obligación que contrae la Agencia Logística, objeto de la presente modificación se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 del 19 de enero de 2024 por valor de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000) y 2724 del 19 de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000) y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 y 2724 de 25 de abril de 2024, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos de la siguiente manera: Grupo No. 2: por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, y el grupo No. 3: por valor de DOSCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.

VALORES DISCRIMINADOS POR RUBROS:

Contrato inicial No. 012-001-2024:

Contrato inicial No. 012-001-2024

GRUPO N° 2: El valor será de MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000) incluido IVA

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 170.907.103
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 41.608.740
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 759.586.737
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 30.458.832
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$8.438.588
TOTAL		\$ 1.011.000.000

GRUPO N° 3: El valor será de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000) incluido IVA

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 112.561.118
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 22.063.164
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 434.421.789
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 20.662.066
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 291.863
TOTAL		\$ 590.000.000

Modificadorio No. 1 al Contrato No. 012-001-2024:

GRUPO No. 2 por valor de SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	ADICION AL CONTRATO N° 012-001-2024
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$152.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$20.000.000

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-001-2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS. (Grupos 2 y 3)".

Página 9

VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$415.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$8.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$5.000.000
			\$600.000.000

GRUPO No. 3 por la suma de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 200.000.000 incluido IVA y demás erogaciones.

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	ADICION AL CONTRATO N° 012-001-2024
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$40.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$11.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$143.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$4.000.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$2.000.000
			\$200.000.000

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: GRUPO 02: CDP No.2624 del 25 de abril de 2024 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, con los RUBROS: A-05-01-01-000-001, A-05-01-01-000-002, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-004. GRUPO 03: CDP No.2724 del 25 de abril de 2024 por valor DOSCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA y demás erogaciones CON LOS SIGUIENTES RUBROS: A-05-01-01-000-001, A-05-01-01-000-002, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002 Y A-05-01-01-002-004. VIVERES CADS.

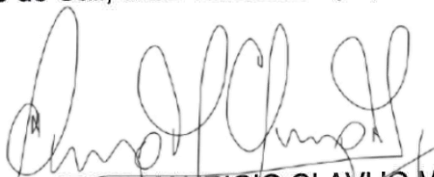
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR GARANTÍA ÚNICA No. 11-44-101218812 anexo No. 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la presente modificación, la cual deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegarla dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente modificatorio al Contrato Inicial No.012-001-2024.

CLÁUSULA CUARTA -REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente acta modificatoria queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, el señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**- Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, la firma del CONTRATISTA, la expedición del RPC, su publicación, aprobación en la plataforma SECOP II, y la correspondiente modificación de la Póliza de Garantía Única.

CLÁUSULA QUINTA – Las demás condiciones y cláusulas del Contrato Inicial No.012-001-2024 continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

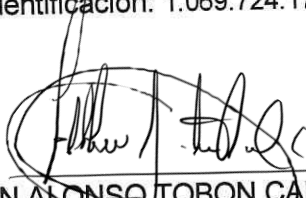
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá

EL CONTRATISTA



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170

Elaboró: PD Diana Imelda Quiroga Varón
Profesional Grupo Contratos 

Aprobó: Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos